



*Anuncio de 6 de julio de 2021 por el que se somete a información pública la modificación del Plan de Restauración para el aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado "La Cabrilla", n.º 06A00640-00, en el término municipal de Guareña (Badajoz). (2021080959)*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Dirección General de Industria, Energía y Minas perteneciente a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, hace saber que José Luis Vela Sánchez y Luis Vela Parra, titulares del aprovechamiento de recursos de la Sección A) de la Ley de Minas denominada "La Cabrilla", N.º 06A00640-00, situada en el término municipal de Guareña (Badajoz), han solicitado la autorización de "Revisión del Plan de Restauración de la Explotación del Recurso de la Sección A) "La Cabrilla" N.º 640-00 en el término municipal de Guareña (Badajoz)".

Para dar cumplimiento al artículo 6.4 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, se comunica al público interesado que el proyecto de modificación del plan de restauración del aprovechamiento de Recursos de la Sección A) de la Ley de Minas citado, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura; en la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es>), Sección de Información pública, así como en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, (previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo [soiembra@juntaex.es](mailto:soiembra@juntaex.es)).

El público interesado podrá presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, dirigidas al Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se solicitarán informes a la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, a la Dirección General Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, de la Junta de Extremadura, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y al Ayuntamiento afectado, conforme al artículo 5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Propuesta de resolución al plan de restauración: el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera propone resolución favorable a la modificación del plan de restauración presentado, sin perjuicio de las alegaciones que puedan presentarse en el periodo de información pública, y de los informes o condicionados que emitan los organismos consultados.



El órgano competente para resolver sobre la autorización administrativa de la modificación del plan de restauración es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

Procedimiento de participación pública: el establecido en el artículo 6.5 del citado Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, 6 de julio de 2021. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO.

